



**CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE (CFP)
PROYECTO DE APOYO A LA ESCUELA PÚBLICA URUGUAYA (PAEPU)**

**BASES DEL LLAMADO ÚNICO A COORDINADORES PARA CONFORMAR EL EQUIPO
DE GESTIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN DEL CFP Y/O PAEPU**

I. Objeto del llamado

El Centro de Formación Permanente (CFP) de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) y el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) llaman a interesados a integrar los Equipos de Gestión Académica de Formación para el período 2022-2024, como Coordinadores.

El llamado permitirá la estructuración de listas únicas para uso de ambas instituciones.

Las dimensiones/componentes del llamado son:

A. CFP

- Gestión técnico docente
- Desarrollo curricular
- Extensión del Tiempo Pedagógico
- Producción de conocimiento
- Administración y desarrollo de la organización.

B. PAEPU

- Educación Inicial
- Primaria: Talleres ABP
- Desarrollo profesional
- Transición Primaria Media

II. Perfil del Coordinador

- Capacidad para liderar y coordinar equipos de trabajo.
- Habilidad para diseñar e implementar en forma colaborativa propuestas de desarrollo profesional.



- Apertura y disposición para el trabajo de acompañamiento y tutoría a los docentes formadores en entornos presenciales, en territorio y/o virtuales.
- Competencia para recabar, sistematizar y analizar información que surja de las diferentes etapas del proceso de formación.
- Capacidad para coordinar producciones escritas a nivel institucional.
- Disposición para fomentar la reflexión y autoformación de todo el componente de formación.
- Apertura para participar en diferentes propuestas de corte investigativo a partir de diversos insumos que se generen.
- Conocimiento de la normativa vigente y mecanismos de gestión a nivel de la ANEP.
- Dominio del trabajo en plataformas digitales.

III. Cometidos del Coordinador (40 horas semanales)

El Coordinador de los Equipos de Gestión Técnico Docente y de Formación para la Gestión dependerá directamente de la Coordinación General del CFP o de la Coordinación General de PAEPU y /o de la Coordinación de Formación y sus cometidos son:

1. Conformar los equipos de trabajo.
2. Participar en las reuniones de coordinación general y en todas aquellas instancias que se requiera su presencia.
3. Planificar, participar de la organización y ejecución, y evaluar las instancias de Formación Permanente.
4. El Coordinador del equipo de gestión en extensión del espacio y tiempo pedagógico, tendrá como cometido, junto a su equipo, el diseño de estrategias de intervención en territorio y la implementación: seguimiento, acompañamiento y evaluación.
5. Diseñar, planificar, supervisar y evaluar en forma colaborativa con los integrantes del equipo, las competencias, los contenidos, tareas de campo (presenciales y/o virtuales) y evaluaciones a proponer en las diferentes modalidades de formación.
6. Coordinar con los integrantes del equipo, la selección de bibliografía y producción de materiales de apoyo para las Jornadas de Formadores y de trabajo con docentes en las diferentes sedes.
7. Gestionar las jornadas de formación de docentes. Dicha participación constituirá una oportunidad para contribuir a la formación y retroalimentación de todos los integrantes de la unidad académica.
8. Participar de la recolección, sistematización y análisis de información relevante para la Unidad Académica y para el CFP y PAEPU con la finalidad de retroalimentar la planificación, intervenir oportunamente y avanzar en la producción de materiales.
9. Participar en investigaciones que se definan a nivel de la DGEIP.
10. Elaborar la Memoria Semestral, Anual e informes respectivos cada vez que sean requeridos por el CFE o PAEPU.
11. Orientar, realizar seguimiento y supervisión de los integrantes del equipo a su cargo.



El cargo tendrá una carga horaria de 40 horas semanales que se desempeñarán en la sede del Centro de Formación Permanente y/o PAEPU, y/o en las sedes donde se realicen actividades de formación.

Será requisito excluyente la disponibilidad de horario según la distribución de su carga horaria semanal y deberá incluir en su trabajo los días sábados en horario comprendido entre las 8 y 16 horas y entre semana de 17.30 a 20.30 horas.

IV Validez de presente llamado

El presente llamado tiene validez por tres años, a partir de 2022. El cargo se renovará anualmente de acuerdo al orden de prelación del llamado vigente.

V. Requisitos para la inscripción

Las inscripciones se recibirán a través de la página web de la DGEIP y/o PAEPU; podrán hacerlo hasta a dos componentes y/o dimensiones.

Podrán inscribirse únicamente aquellos docentes que cumplan con los requisitos del presente llamado.

Para ello, los aspirantes ingresarán a

www.dgeip.edu.uy , CFP, Categoría Llamados

y/o

www.mecaep.edu.uy/ Llamados

Simultáneamente a la inscripción online, los aspirantes deberán remitir al Centro de Formación Permanente (Cuareim 1381, Montevideo) y/o a PAEPU (Plaza Independencia 822 Piso 10) lo siguiente:

- **Un sobre** conteniendo fotocopia de Cédula de Identidad y documentación que acredite reunir los requisitos excluyentes exigidos (documentación excluyente para recibir y validar la inscripción).
- **Un sobre conteniendo**
- carpeta de méritos foliada y autenticada, con relación de méritos (índice) ordenados de acuerdo a estas bases, constancia de no poseer deméritos y la documentación que acredite la formación y antecedentes del aspirante.
- un sobre cerrado conteniendo los votos por los delegados representantes de los aspirantes (nombre completo y celular para su localización en caso de quedar seleccionado), identificando el tribunal en que actuará cada uno de ellos (1 voto para tribunal de méritos, 1 voto para la entrevista.)

Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con uno de los siguientes requisitos:



- Ser Maestro o Profesor titulado en ANEP. Puede ser activo o jubilado con reintegro aprobado al sistema.
- En caso de estar en actividad, hallarse como mínimo en el 4° grado del escalafón docente, tener una calificación promedial en el último trienio de 91 o superior y poseer formación que lo habilite a ser formador de formadores.
- Ser egresado universitario y haberse desempeñado como docente en ANEP durante un período mínimo de doce años.
- Profesional del área psicosocial con formación y experiencia en el campo educativo dirigido al afrontamiento saludable del rol en los centros educativos. (Sociólogo, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Antropología, etc.)

VI. Integración de los tribunales

Se constituirán tres tribunales que entiendan respectivamente:

- Tribunal 1: Valoración de la carpeta de méritos.
- Tribunal 2: Valoración de la entrevista.
- Tribunal 3: Valoración de coordinador para equipo de Gestión en extensión del espacio y el tiempo pedagógico.

Cada uno de los tribunales estará integrado por tres miembros (un Presidente y dos Vocales). El Presidente y el primer Vocal designados por el Centro de Formación Permanente y el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya y el segundo Vocal electo por los concursantes y actuará con voz y voto.

Se designarán los suplentes correspondientes por similar mecanismo.

Cada tribunal actuará en forma independiente. Los puntajes de la entrevista y los méritos quedarán registrados en actas con la firma correspondiente de cada uno de los integrantes del tribunal y serán entregados, en sobre cerrado, a la Coordinadora General del CFP y/o a la Coordinadora General de PAEPU quienes procederán en acto público a la apertura de dichos sobres, suma de puntajes y confección de ordenamiento final.

**VII. De la valoración de los méritos (Máximo 65 puntos)**

El tribunal valorará de cada uno de los aspirantes:		Puntaje Máximo
Formación académica relacionada con el cargo a proveer. (Máximo 35 puntos)	Otro título (no se considerará el que se presentó para reunir uno de los requisitos exigidos)	5
	Postgrados: doctorado, maestría, diplomado y especializaciones (3 puntos por posgrado)	12
	Otros estudios universitarios y/o terciarios en curso con más del 60 % de aprobación	3
	Cursos de formación de formadores con evaluación y una duración mínima de 100 horas (dos puntos por cursos)	6
	Cursos de formación de formadores sin evaluación y una duración menor de 100 horas (un punto por curso, hasta cuatro puntos)	4
	Cursos de formación en servicio con evaluación y una duración menor de 60 horas (un punto por curso, hasta 4 puntos).	4
	Participación, durante los últimos cinco años, en otras instancias de formación sin evaluación con una carga mínima de 30 horas (1 punto).	1
Antecedentes relacionados con el cargo (Máximo 15 puntos)	Desempeño de cargo de gestión en el ámbito de la ANEP: hasta seis puntos (un punto por año).	6
	Formador en IFS por llamados a aspiraciones 2013, 2015 y 2017 (un punto por llamado, hasta dos puntos).	2
	Formador en PAEPU por llamados a aspiraciones 2006, 2010 homologado y 2018 (un punto por llamado hasta dos puntos).	2
	En CFE (un punto por año hasta tres puntos).	3
	En otras instituciones formales o no formales (un punto por años hasta dos puntos).	2
Actuación académica relacionada con el cargo a proveer (Máximo 15 puntos)	Investigaciones aprobadas por autoridad competente y/o participación en proyectos de investigación que no sean parte del trabajo final de posgrados (cuatro puntos)	4
	Publicaciones académicas o didácticas, arbitradas (cuatro puntos).	4
	Como ponente en congresos, seminarios, cursos (fuera del ámbito del IFS o PAEPU) (dos puntos).	4
	Integración de Equipos Académicos (Programas, Proyectos, Comisiones, etc.; fuera del ámbito del IFS o PAEPU) (tres puntos)	3
Deméritos 20	Sumarios que hayan culminado con una resolución de sanción.	15
	Observaciones o amonestaciones	5

Únicamente serán valorados aquellos méritos que contemplan estas bases y su orden se ajusta a las mismas.

**VIII. De la valoración de la entrevista a los aspirantes (Máximo 60 puntos)**

La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos y se desarrollará en base a los siguientes ejes:

1. Políticas educativas para el quinquenio
2. Formación permanente
3. Trabajo en equipo

IX. De los habilitados

Los fallos de los tribunales serán inapelables. “Las decisiones y fallos de los tribunales son inapelables, salvo que sean violatorios de una norma legal o reglamentaria” (Art. 25 de Ordenanza 45).

Podrán integrar la lista de habilitados para optar por el cargo de Coordinador aquellos docentes que hayan superado el 60% del puntaje de la entrevista, a lo que le sumará el puntaje obtenido en las carpetas de méritos. Se confeccionará una lista de prelación con los puntajes totales ordenados de mayor a menor.

XI. De las remuneraciones

El/la Coordinador/a percibirá una remuneración equivalente a Experto Técnico del CO.DI.CEN., de la Tabla del Personal Contratado de la A.N.E.P.

Los docentes jubilados con reintegro aprobado, que optaren por el cargo de Coordinador sin renunciar a los beneficios jubilatorios, percibirán la compensación correspondiente hasta completar el equivalente a lo percibido por un cargo de 40 horas de Maestro de Tiempo Completo de primer grado.

XII. Calendario de las actuaciones

Período	Actuación
1 al 7 de febrero	Inscripciones.
8 al 17 de febrero	Apertura de votos de delegados, actos administrativos, lista de habilitados.
15 de febrero	Integración de tribunales
17 al 25 de febrero	Actuación de tribunales
28 de febrero	Publicación de listas
14 de marzo	Elección de cargos

TRIBUNALES ACTUANTES**TRIBUNAL 1 - MÉRITOS**

	Titular	Primer suplente
Presidente	Milka Shannon	Janet Febles
Vocal	Emilio Silva	Alba Cabris
Delegado	Delegado	Delegado



TRIBUNAL 2 - ENTREVISTA

	Titular	Primer suplente
Presidente	Stella Maris de Armas	Grazziella Chiribao
Vocal	Ivonne Constantino	Mario Ibarra
Delegado	Delegado	Delegado

TRIBUNAL 3 - Equipo de Gestión en extensión del espacio y el tiempo pedagógico.

	Titular	Primer suplente
Presidente	Stella Maris de Armas	Ivonne Constantino
Vocal	Eduardo García	Juan José Villanueva
Delegado	Delegado	Delegado

ACLARACIÓN:

- Por el hecho de la postulación se aceptan las condiciones establecidas en las bases del llamado.
- La sola integración en la lista de ordenamientos no genera derecho a ser designado en la función.
- La eventual asignación de la función quedará sujeta a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley N° 19.670.

Stella Maris de Armas
Coord. Gral. CFP

Milka Shannon
Coord. Gral. PAEPU